



REALE AUDIENCIA DE MEXICO
AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

En la Villa de Toluca a doce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco En el Consejo Justicia y Regim.
se ella q. ardo firmaran axiendo sido citados con
Lapel antedicham y expresion del efecto a tratar y con
ferir cosas pertenecientes al servicio de ambas Magestades
bien y utilidad de esta Real Audiencia y confiado acodo lo sig.
En esta Junta se hizo presente p. el Ex. Reg. de la
Real Audiencia una Carta q. se ha remitido p. el ten. de
Correg. de la Cuid. de Toluca, en la qual se dice en q.
previene p.vida la Justicia al cumplim. de la Superior
Orden q. tiene comunicada y manda la Contador. de la Real
Cauda de aquel Correg. p. la Real Audiencia del Cam.
Carretera de Orizaba y de Toluca q. lo q. remite Testam.
del Titulo de Corregidor de aquella Cuid. y de todo entre
xado el Ayuntamiento acodo q. p. el Ex. Reg. del R. y
Supremo Consejo de Castilla se dio y dio a Mayo de
mil ochocientos y setenta en virtud de quaxos q. hizo este
Ayuntamiento. Indico Personero y Diputados del Comu.
exponiendo q. el Correg. de la Cuid. de Toluca no tenia
Jurisdic. inter. y menor en esta Villa especialm. despues
del ultimo R. Decreto expedido afin de q. todas las Juntas
se celebrasen p. la Real Audiencia con independ. de los Correg.
y continuara esta Villa en la com. al Correg. de
sta Cuid. con cien ducados anuales con mas p.vida